

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Marzo veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024).

INTERLOCUTORIO No. 7/3

RADICACION No. 2021-00311-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por la apoderada de alguno de los herederos y fenecido el termino concedido a los herederos requeridos para manifestar su aceptación, el despacho en consecuencia RESUELVE:

DECRETAR la partición de los bienes de la presente causa mortuoria, designando como partidor al doctor EUTIQUIO MURILLO VIVAS a quien se le concede el termino de quince (15) días para su realización.

El despacho deja sin efecto el nombramiento efectuado en la diligencia de inventarios y avalúos, por cuanto existen herederos que no se encuentran representados por apoderado.

NOTIFIQUESE,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ.

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____
FIJADO HOY _____ DE _____
DE _____ A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

SECRETARIO